

**NORMAS PARA LA CESIÓN DEL CASTILLO DE MONZÓN
PARA LA
CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS CIVILES**

Adjuntar a la solicitud de celebración de ceremonia civil

1. Rellenar la solicitud adjuntando datos y fecha prevista para la realización del evento. Se indicará el número de invitados que acudirán para un mayor control por motivos de seguridad.
2. El Ayuntamiento le dará confirmación de fecha y hora, teniendo en cuenta que el evento no podrá alterar el horario normal del monumento.
3. Recibida la confirmación de disponibilidad del Castillo para la celebración de la ceremonia, deberá solicitar la celebración de la misma, abonar la Tasa correspondientes y 300 € en calidad de fianza. Por parte del Ayuntamiento se le facilitará el permiso para la celebración y la circular con la normativa de obligado cumplimiento. Si no se ha producido ningún problema, en un plazo de diez días será devuelta la fianza.
4. No se podrá alterar el mobiliario de la sala, ni su traslado a otras dependencias. El Ayuntamiento se compromete a que la Sala Capitular se halle en perfectas condiciones de uso.
5. Dado que con ello se puede contribuir a la promoción del monumento, la empresa se reservará un documento gráfico (una fotografía) para su archivo.
6. La cobertura en el seguro de responsabilidad civil será el propio que se incluye en la entrada habitual del Castillo
7. La actitud de las personas que acudan al acto deberá ser de máximo respeto al monumento.
8. Está prohibido el uso de toda clase de vehículos sin excepción más allá de la valla de acceso.
9. Está prohibido fumar en todo el recinto.
10. Está prohibido el lanzamiento y uso de arroz, serpentinas, confeti... o cualquier otro material que ensucie el recinto.
11. Está prohibido usar en ningún caso material pirotécnico.
12. No se podrán colocar pancartas o similares sobre los muros.
13. Si se requieren los trabajos de una floristería los gastos de instalación y retirada de ramos y centros correrán a cargo del solicitante.
14. La tasa incluye la cesión para el uso de la Sala Capitular para el evento quedando exentos el resto de los espacios expositivos, que quedarán cerrados para los invitados.
15. La tasa de bodas no incluye la tasa de reportaje fotográfico para bodas y se deberán abonar aparte.

Protección de datos: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZÓN (Huesca).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com

Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.

Enterados los contrayentes, firman la presente en Monzón, a

Fdo.:

Fdo.: